



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0186-2023/SENAMHI-OA

Lima, 21 de setiembre de 2023

**VISTOS:** Los Memorandos Nos. D001208-2023-SENAMHI-DMA de fecha 13 de setiembre de 2023 y D001242-2023-SENAMHI-DMA de fecha 20 de setiembre de 2023, emitidos por la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; la Nota de Elevación N° D000537-2023-SENAMHI-SPC de fecha 13 de setiembre de 2023 y el Proveído N° D002097-2023-SENAMHI-SPC de fecha 20 de setiembre de 2023, emitidos por la Subdirectora de Predicción Climática; el Memorando N° D000259-2023-SENAMHI-UA de fecha 20 de setiembre de 2023, emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento; y, el Proveído N° D010829-2023-SENAMHI-UC, emitido por el Director de la Unidad de Contabilidad; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de “Encargos” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N.º 011-2018-SENAMHI/GG, se aprobó la Directiva N.º 05-2018-SENAMHI/GG “Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI”;

Que, mediante el Memorado N° D0001242-2023-SENAMHI-DMA de fecha 20 de setiembre de 2023, el Director de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, Ingeniero Jhojan Pool Rojas Quincho, solicita se autorice la ejecución del gasto por la modalidad de “Encargo Interno”, por el importe de S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 Soles), a nombre de la comisionada Karim Lisette Quevedo Caiña, para contratar el servicio de entrega de invitaciones impresas (Courier), para la asistencia al “Taller Regional para la elaboración del Boletín agroclimático Regional de la Mesa Técnica Agroclimática”, en el Departamento de San Martín – Setiembre 2023, a realizarse del 24 de setiembre de 2023 al 26 de setiembre del 2023, en el marco del proyecto ENANDES. En ese sentido, se

anexaron el plan de trabajo y los formatos correspondientes para la asignación de encargos, de acuerdo con lo previsto en la Directiva N°005-2018-SENAMHI/GG;

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante el Memorando N.º D000259-2023-SENAMHI-UA de fecha 20 de setiembre de 2023, señala que existen restricciones justificadas para llevar a cabo la contratación de Courier, requerido por la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, toda vez que no se han definido con precisión las características ni las condiciones para la prestación del mismo;

Que, asimismo, dicha Unidad ha manifestado que el área usuaria, ha cumplido con adjuntar la documentación exigida por la Directiva N° 005-2018-SENAMHI/GG, conforme al siguiente detalle: •Anexo N° 1 “Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo”, •Anexo N° 2 “Términos de referencia”, •Anexo N° 7 “Acta de Compromiso” y •Anexo N° 8, mediante el cual, se indica que no existen proveedores, en ese sentido, esta contratación estaría enmarcada en el supuesto 6.2.1 de la Directiva “*Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación*”, siendo conveniente la atención del requerimiento a través de la modalidad de “Encargo”; y, teniendo en cuenta que la actividad está programada del 24 de setiembre de 2023 al 26 de setiembre de 2023;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000002046-2023 de fecha 15 de setiembre de 2023, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno solicitado;

Que, existiendo disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento 04 “Donaciones y Transferencias”, es procedente autorizar la afectación presupuestal con cargo a la cadena funcional respectiva, para los fines antes indicados, debiéndose establecer las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse, por las razones señaladas en el considerando precedente, según sea el caso;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias a las actividades que se realizan en la modalidad de “Encargos “a personal de la Institución;

Con los vistos del Director de la Unidad de Contabilidad y del Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15 y modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el “Encargo Interno” por el importe de S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 Soles), a nombre de la comisionada **KARIM LISETTE QUEVEDO CAIÑA**, con DNI N.º 10788220, designada como responsable de administrar el encargo interno, para contratar el servicio de entrega de invitaciones impresas (Courier), para la asistencia al “*Taller Regional para la elaboración del Boletín agroclimático Regional de la Mesa Técnica Agroclimática*”, en el Departamento de San Martín – Setiembre 2023, a realizarse del 24 de setiembre de 2023 al 26 de setiembre del 2023.

**ARTÍCULO 2.-** Los gastos que ocasionen el Encargo Interno serán con cargo a la Fuente de Financiamiento 04 “Donaciones y Transferencias”, Meta 65 “Desarrollo de Estudios

para Establecer el Riesgo a Nivel Territorial”; y, Partida Presupuestal 2.3.2.2.3.1 “Correos y Servicios de Mensajería”.

**ARTICULO 3.-** Los/as servidores/as responsables de los Órganos que solicitan y a quienes se les entrega fondos bajo la modalidad de Encargos, son responsables de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

**ARTÍCULO 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese**

---

**LISSBET BERTHA JESÚS MATALLANA MORENO**

Directora de la Oficina de Administración del  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú